

Ejecutivo 2021-00259-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 4 del C-2, el Asesor Jurídico Laboral de la Empresa Distraves S.A.S., solicita que se le informe hasta cuando deberá efectuar la deducción del 50% del salario del trabajador; y si la medida se mantiene por el mismo porcentaje. Bucaramanga, **08 JUL 2021**



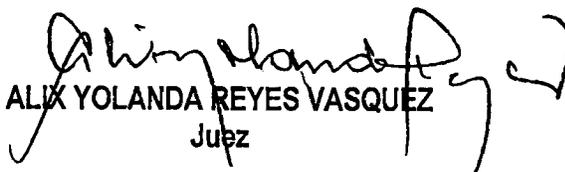
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **08 JUL 2021**

Teniendo en cuenta el informe secretarial anterior, se ordena oficiar al Señor Diego Fernando Jiménez Ortega, quien funge como asesor jurídico laboral de la empresa Distraves S.A.S., que la medida cautelar notificada mediante oficio N°. 1046-00259-21, del 15 de junio del 2021, es muy clara y se limita a retener mensualmente el 50% del salario que devenga el demandado Manuel Enrique Acosta Castañeda, quien se identifica con la CC. 1.104.133.234, hasta que se ordene el levantamiento de la medida cautelar; mediante una nueva comunicación.

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 053 hoy,
09 JUL 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO